



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2023

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 27 de enero de 2023, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Excm. Sra. alcaldesa Ada Colau Ballano. Asisten las Iltres. Sras. concejales y los Iltres. Sres. concejales: Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González (se incorpora en el punto 8), Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Pau Gonzàlez Val, Jaume Collboni Cuadrado, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Maria Rosa Alarcón Montañés, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Rosa Suriñach i Frigola, Neus Munté Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí Galbis, Francina Vila i Valls, Joan Rodríguez Portell, Francisco Sierra López, Noemí Martín Peña, Julia Barea Sánchez, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Eva Parera Escrichs, Óscar Benítez Bernal y María Magdalena Barceló Vereá, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

La Ilma. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez asiste de forma telemática a la sesión en virtud de lo que disponen los artículos 10.3, 84.2 y la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal, según la redacción dada en la modificación de dicho reglamento, aprobada definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de febrero de 2018.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusa su ausencia la Iltre. Sra. Marina Gassol i Ventura.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.05 h.

Interviene la Sra. alcaldesa.

Se hace un minuto de silencio para condenar el atentado yihadista en Algeciras.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA por unanimidad.**

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. De la alcaldesa, de 12 de diciembre de 2022, que asigna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y en el artículo 11.2 ROM, a la Iltre. Sra. Rosa Suriñach i Frigola el régimen de dedicación parcial con un porcentaje del 85 %, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 16 de julio de 2019 para los concejales/as de la oposición y efectos desde el 12 de diciembre de 2022.
2. De la alcaldesa, de 12 de diciembre de 2022, que designa a la Iltre. Sra. Rosa Suriñach i Frigola miembro de la Comisión de Economía y Hacienda, en sustitución del Sr. Miquel Puig i Raposo; y miembro de la Comisión de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad, en sustitución del Iltre. Sr. Ernest Maragall i Mira.
3. De la alcaldesa, de 12 de diciembre de 2022, que designa patronos de la Fundación Barcelona Capital Náutica, AC 24, a las personas siguientes: Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado, Ilma. Sra. Janet Sanz Cid y Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez; y designa al Sr. Albert Dalmau Miranda miembro del comité ejecutivo de dicha fundación.
4. De la alcaldesa, de 20 de diciembre de 2022, que delega en el concejal de L'Eixample, Iltre. Sr. Pau González Val, la firma, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, de la escritura de compraventa de los locales situados en la calle de Olesa, n.º 41, y Garcilaso, n.º 105-121 (fincas registrales números 38.567, 38.569 y 38.577, del Registro de la Propiedad, n.º 22, de Barcelona) adquiridos por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2022; y delega en la concejala de Vivienda y Rehabilitación, Iltre. Sra. Lucía Martín González, la firma, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, de la escritura de constitución de un derecho real de superficie respecto de la finca de propiedad municipal situada en la ronda de Sant Pau, n.º 46, a favor de la sociedad Coyoacan Invest SL, aprobado por acuerdo de la Comisión de Economía y Hacienda del Consejo Municipal, en sesión de 19 de octubre de 2022.
5. De la alcaldesa, de 21 de diciembre de 2022, que: Primero. Nombra como miembros del patronato de la Fundación Privada Barcelona Formació Professional a las personas siguientes: Sra. Sílvia Miró Martín, directora del Área de Trabajo PIMEC, Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña; y Sra. Delia Martínez Gómez, directora de RR. HH. de Nestlé, SA. Segundo. Reelige como miembros del patronato de la Fundación Privada Barcelona Formació Professional a las personas siguientes: Sr. Manel Casals i Saborit, secretario general del Gremio de Hoteles de Barcelona, y Sr. Camil Ros i Durán, secretario general de UGT.
6. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que designa representantes del Ayuntamiento de Barcelona en los consorcios que se relacionan a las personas siguientes: el Sr. Jaume Muñoz Jofre, como vocal del Consejo General y miembro de la Comisión Delegada del Consorcio del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona, y vocal del

Consejo General del Consorcio de los Drassanes Reials y Museo Marítimo de Barcelona; y la Sra. Eva Soria Puig, como vocal del Consejo General y de la Comisión Delegada del Consorcio Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona; en sustitución, en todos los casos, del Sr. Carles Vicente Guitart.

7. Decreto de Alcaldía, de 23 de diciembre de 2022, que designa al Iltre. Sr. Jordi Castellana i Gamisans vocal del Consejo General del Consorcio de Turismo de Barcelona en sustitución del Sr. Miquel Puig i Raposo.
8. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que designa al Sr. Jaume Muñoz Jofre, director de Memoria, Historia y Patrimonio del Instituto de Cultura de Barcelona, como vocal del Consejo Rector del Museo de Arqueología de Cataluña, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución del Sr. Carles Vicente Guitart.
9. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que designa al Sr. Jaume Muñoz Jofre vocal de la Ponencia de Nomenclátor de las Calles de Barcelona, en sustitución del Sr. Carles Vicente Guitart.
10. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que designa al Sr. Jaume Muñoz Jofre como miembro del patronato de la Fundación Museo Picasso de Barcelona, en sustitución del Sr. Carles Vicente Guitart.
11. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que renueva la designación de la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull como miembro del Patronato de la Fundación Privada Barcelona School of Economics, en representación del Ayuntamiento de Barcelona.
12. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que designa al Sr. Jaume Muñoz Jofre vocal del Consejo Asesor de Arte Público, en sustitución del Sr. Carles Vicente Guitart.
13. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que designa al Sr. Jaume Muñoz Jofre miembro de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución del Sr. Carles Vicente Guitart.
14. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que designa al Sr. Jaume Muñoz Jofre representante del Instituto de Cultura de Barcelona en la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación de la restauración del Museo Monasterio de Pedralbes, en sustitución del Sr. Carles Vicente Guitart.
15. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que designa al Sr. Jaume Muñoz Jofre vocal de la Mesa de Patrimonio Arquitectónico, Histórico, Artístico y Arqueológico, en sustitución del Sr. Carles Vicente Guitart.
16. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que delega en el gerente de Recursos la adopción de las medidas necesarias en situaciones excepcionales que se puedan producir durante el periodo de presentación de las solicitudes de subvenciones de la convocatoria general de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona del 2023, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica.

17. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2022, que sustituye temporalmente, desde el 1 de enero hasta el 15 de enero de 2023, ambos incluidos, al concejal del Distrito de Sants-Montjuïc, Iltre. Sr. Marc Serra Solé, por el Iltre. Sr. Jordi Martí Grau.
18. De la alcaldesa, de 29 de diciembre de 2022, que sustituye a la Sra. Elisenda Capera Grifell, directora de servicios de Licencias y Espacio Público del Distrito de L'Eixample, por la Sra. Montserrat Grifell Trulla, directora de servicios de Licencias y Espacio Público del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, durante el periodo comprendido entre los días 7 de enero y 31 de enero de 2023, ambos incluidos, con todas las facultades que le son propias por razón del cargo que ostenta y las que le hayan sido atribuidas por delegación.
19. De la alcaldesa, de 9 de enero de 2023, que sustituye temporalmente a la gerente del Distrito de Sant Andreu, Sra. Maria Gas de Cid, por la gerente del Distrito de Sants-Montjuïc, Sra. Aida Guillen Lanzarote, desde el 15 de enero de 2023 y durante el periodo de ausencia de la primera, en todas aquellas funciones que sean inherentes a su condición de gerente en méritos de los acuerdos de aprobación de las diferentes transferencias y decretos de delegación y desconcentración de funciones a su favor vigentes a fecha de la firma del presente decreto.
20. De la alcaldesa, de 13 de enero de 2023, que delega en la gerente del Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI la decisión de concurrir, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, a la convocatoria para la concesión de ayudas extraordinarias por el resarcimiento de los gastos a consecuencia de atención a personas refugiadas por la guerra de Ucrania.
21. De la alcaldesa, de 26 de enero de 2023, que modifica el Decreto de la Alcaldía S1/D/2019-1487, de 10 de julio, en el sentido de delegar en la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, teniente de alcaldía de Agenda 2030, Transición Digital, Deportes y Coordinación Territorial y Metropolitana, la dirección del Área de Economía, Trabajo, Competitividad y Hacienda [apartado tercero, letra A, n.º 1 de dicha resolución], para el ejercicio de las funciones relativas a los ámbitos materiales referidos en su apartado segundo, n.º 1; y atribuirle, en consecuencia, las facultades delegadas mediante decretos de Alcaldía n.º S1/D/2019- 01550, de 10 de julio de 2019 —con las modificaciones de las que ha sido objeto con posterioridad—; n.º S1/D/2019-01646, de 26 de julio de 2019; y n.º S1/D/2022- 00314, de 21 de julio de 2022, así como todas aquellas otras conferidas hasta la fecha al Ilmo. Sr. Jaume Collboni, en virtud de los correspondientes decretos de delegación y/o desconcentración.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 2022

22. (08000527-013) LIBERAR la disposición del gasto del contrato 08000527-013 que tiene por objeto los "Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales de la ciudad de Barcelona (2009-2017) correspondiente a la zona norte (distritos municipales de Horta-Guinardó y Nou Barris)", por un importe de 28.993.263,31 euros, IVA incluido, con cargo en las aplicaciones presupuestarias y en los presupuestos con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 4.566.286,77 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502; un importe (IVA incluido) de 7.077.768,55 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la

aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502; un importe (IVA incluido) de 9.026.953,21 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502; un importe (IVA incluido) de 8.322.254,78 euros en el ejercicio presupuestario del 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, por haber finalizado el contrato el 11 de setiembre de 2022, y de acuerdo con el informe técnico de 17 de noviembre de 2022 que consta en el expediente. DAR CUENTA de este acuerdo al Plenario del Consejo Municipal.

23. (08000530-010) LIBERAR la disposición del gasto del contrato 08000530-010 que tiene por objeto los "Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales de la ciudad de Barcelona (2009-2017) correspondiente a la zona oeste (distritos municipales de Sants-Montjuïc, Les Corts y Sarrià-Sant Gervasi)", por un importe de 33.073.976,20 euros, IVA incluido, con cargo en las aplicaciones presupuestarias y en los presupuestos con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 5.602.653,60 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502; un importe (IVA incluido) de 9.583.953,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502; un importe (IVA incluido) de 7.557.452,15 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502; un importe (IVA incluido) de 10.329.916,77 euros en el ejercicio presupuestario del 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, por haber finalizado el contrato en fecha 11 de setiembre de 2022, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 16.11.2022 que consta en el expediente. DAR CUENTA de este acuerdo al Plenario del Consejo Municipal.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 29 de diciembre de 2022

24. (22S10796) APROBAR la transferencia a la Agencia de Salud Pública de Barcelona para la financiación y desarrollo de los servicios de salud pública en la ciudad de Barcelona para el periodo 2022-2023, en cumplimiento del Convenio de financiación ASPB 2021-2024 aprobado por el Consejo Plenario en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021. AUTORIZAR y DISPONER a favor de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, con NIF P5890009C, el gasto total de 2.176.160,94 euros, de los cuales 965.611,13 euros con cargo en la aplicación presupuestaria D/46715/31112 del presupuesto del año 2023, y 1.120.549,81 euros con cargo a la aplicación presupuestaria D/46715/31112 del presupuesto del año 2022, y 60.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria D/46715/43352 del presupuesto del año 2023, y 30.000,00 euros con cargo en la aplicación presupuestaria D/46715/43352 del presupuesto del año 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual, en concepto de transferencia complementaria ASPB 2022. DAR cuenta al Consejo Plenario en la primera sesión que se celebre.

- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Declaraciones en expedientes de contratación
- b) Ratificaciones

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (4/2022) APROBAR las propuestas de modificación puntual de las cláusulas del texto refundido del convenio marco de colaboración llamado ESAL, aprobado en fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ayuntamiento de Barcelona y el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) con las entidades asociativas representativas de los sectores de cooperativas y de fundaciones de vivienda y de los gestores de políticas sociales de vivienda de Cataluña, la Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, la Coordinadora de Fundaciones de Vivienda de Cataluña y la Asociación Red de Economía Solidaria de Cataluña (Sectorial de Vivienda Cooperativa), así como la Asociación de Gestores de Políticas Sociales de Vivienda de Cataluña (GHS), para la cesión de suelo y fincas para la construcción en derecho de superficie y concesión demanial de nuevo vivienda y rehabilitación de edificios públicos de viviendas en la ciudad de Barcelona para su destino a protección oficial y a políticas sociales, en régimen de alquiler social y derecho de uso (covivienda), propuestas de modificación que se concretan en el informe jurídico que consta en el expediente, que inciden en la regulación de las posibilidades de acceso en UTE en cada una de las promociones y de un refuerzo más grande y ampliación de la subvención retornable y del plazo de devolución a favor de las superficiarias, así como de ajuste del plazo de exposición pública en el procedimiento de asignación de los derechos de superficie y concesión demanial, y que se recogen en la propuesta de adenda en el convenio marco; APROBAR el contenido de dicha adenda en el convenio marco ESAL, que lo integrará como documento anexo; y APROBAR, en consecuencia, el texto consolidado del convenio marco ESAL, cuya transcripción se incorpora como anexo de la adenda mencionada, que consta en el expediente, y que una vez firmado por todas las partes intervinientes sustituirá el hasta ahora vigente texto refundido del convenio marco ESAL. FACULTAR a la concejala de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y también como presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, para la firma de la adenda prevista en el punto primero y del texto consolidado referido en el segundo, así como la adopción y formalización de otros actos o acuerdos específicos para la ejecución del convenio que se deriven; PROCEDER a la inscripción de la adenda y del texto consolidado del convenio en el Registro de convenios de conformidad con el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y el Decreto de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2015.

El Sr. Martí Grau se ausenta de la sesión y, por lo tanto, no participa en el debate y la votación del punto 1 del orden del día por concurrir una posible causa de abstención.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, del Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

El Sr. Martí Grau se incorpora a la sesión.

2. (AS 2023-01/01) APROBAR la adhesión a la asociación Rainbow Cities Network, una organización internacional sin ánimo de lucro, para el intercambio de buenas prácticas, acciones e iniciativas entre las ciudades miembros con el objetivo de aumentar el impacto de las políticas LGTBI locales. ACEPTAR los estatutos que rigen la asociación Rainbow Cities Network. FACULTAR al/a la concejal/a competente en la materia para la firma de los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. (DP-2022-28765) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras para la concesión del uso privativo a favor de la Universidad Pompeu Fabra (UPF), respecto de una porción de subsuelo de la calle de Villena, entre las calles de Wellington y la calle de Ramon Trias Fargas, grafiada en el plano incorporado al expediente, con la finalidad de destinarla a la construcción y gestión de una galería de servicios que permita la conexión del campus de la Ciutadella de la UPF y los nuevos edificios de la Ciutadella del Conocimiento (a la altura de la finca resultante U4-P4), para implantar en el antiguo Mercat del Peix, de conformidad con el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regularización de los equipamientos en el ámbito discontinuo de las parcelas 3.1. y 8.1 (antiguo Mercat del Peix) definidas en la modificación del Plan especial del área de la Ciutadella de la Universidad Pompeu Fabra, aprobado definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 26 de marzo de 2021; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente a favor de la Universidad Pompeu Fabra; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

4. (1- 000OFF2023) RECTIFICAR, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los errores materiales de transcripción detectados en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal 3.6, tasa de mercados, en el sentido de sustituir el anexo de tarifas, en los supuestos de incremento de un 1,5 % cuando, de conformidad con la documentación que figura en el expediente, el incremento aprobado es del 2 %. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

5. (3/2023) APROBAR el incremento del 2,5 % de las tablas retributivas municipales con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo que prevé la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, y, consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a las que no resulte de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 2,5 % a las retribuciones del personal de acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

6. (1/2023) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, del Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

7. (22SD00930) Primero. RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza por la que se fijan los criterios de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en la zona de bajas emisiones de Barcelona y se promueve una movilidad sin emisiones, de conformidad con el informe técnico de respuesta de alegaciones de fecha 12 de enero de 2023, que se da por reproducido y que se incorpora a este acuerdo a efectos de motivación. Segundo. APROBARLA definitivamente de acuerdo con el texto articulado que consta en el expediente. Tercero. PUBLICAR el presente acuerdo, así como su texto íntegro, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal* y en la web del Ayuntamiento. Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Badia, Zañartu, Vila, Sierra, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, y también del Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea, y con el voto en contra de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

La Sra. Martín González se incorpora a la sesión.

8. (21PL16835) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial de usos de actividades vinculadas al reparto a domicilio, de iniciativa pública, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Vila, Sierra, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, del Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

Distrito de L'Eixample

9. (21PL16833) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial de regulación de las actividades de pública concurrencia, comercios alimentarios y otras actividades del distrito de L'Eixample, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Bonet, Martí Galbis, Sierra, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE RETIRA el dictamen en debate.

Distrito de Les Corts

10. (22PL16924) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico de ordenación del recinto del Reial Club de Tennis Barcelona 1899, para el ajuste de las alineaciones y de la delimitación de las calificaciones de equipamiento y servicios viarios, de iniciativa privada; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Gràcia

11. (22PL16923) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial para establecer el tipo de equipamiento de los edificios ubicados en las calles de la Providència, 77, y de Argentona, 14, en el distrito de Gràcia, de iniciativa privada, promovido por la Fundación Maria Raventós, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo Del

Grupo Municipal de Esquerra Republicana:

1. (M1923/4729) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: 1. Manifiestar el compromiso de este Ayuntamiento a velar y proteger el derecho al descanso de los vecinos y vecinas de Barcelona, especialmente en las zonas más tensionadas. 2. Constatar que las medidas impulsadas desde el Gobierno municipal no han sido suficientes para resolver el problema de ruido que sufren muchos vecinos y vecinas. 3. Seguir desplegando y ampliando las zonas acústicas tensionadas en horario nocturno para poder ajustar los horarios de las actividades más ruidosas. 4. Garantizar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes con un cuerpo de inspección ajustado a las necesidades y con una mayor presencia de agentes de la Guardia Urbana en los sitios más conflictivos. 5. Instar al Gobierno municipal a comprometerse a aprobar, antes de la finalización de la suspensión de licencias vigente, un Plan de usos de L'Eixample que evite, en el conjunto del distrito, las grandes concentraciones de actividades ruidosas (tal como ha pasado en la calle de Enric Granados), y garantice a la vez el equilibrio comercial, que haga compatibles estas actividades con la vida vecinal.

Intervienen la Sra. y los Sres.: Maragall, Rodríguez, Sierra, Bou, Benítez, Barceló, Batlle y Badia.

SE APRUEBA la proposición-declaración de grupo en debate con dos abstenciones — emitidas por los Sres. Bou y Ramírez—, tres votos en contra —emitidos por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, y treinta y cinco votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/4733) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno de la ciudad a modificar el Plan especial de usos de L'Eixample de manera que la regulación y restricción de actividades se centre exclusivamente en el ámbito de las calles de L'Eixample que han sido peatonalizadas en el contexto del Programa Supermanzanas Barcelona o en aquellas calles que, como Enric Granados, están sufriendo una concentración de actividades determinadas que generan problemas de convivencia ciudadana.

Intervienen las Sras. y los Sres. Rodríguez, Baró, Sierra, Ramírez, Benítez, Barceló, Bonet y Sanz.

SE RECHAZA la proposición-declaración de grupo en debate con veintidós votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín González, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y Gonzàlez, por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, cinco abstenciones —emitidas por el Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea, y también por los Sres. Bou y Ramírez—, y trece votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/4736) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno de la ciudad a promover el buen entendimiento con el pueblo de Israel, mantener la hermandad con la ciudad de Tel Aviv, rechazar el antisemitismo y condenar los movimientos de boicot a este país.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martín Peña, Suriñach, Martí Galbis, Bou, Parera, Barceló, Bonet y Pérez.

SE RECHAZA la proposición-declaración de grupo en debate con diecinueve votos en contra —Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, y también por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín González, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y Gonzàlez—, ocho abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera— y trece votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal Valents:

4. (M1923/4728) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: 1. Que se establezca por el procedimiento adecuado la imposibilidad de empadronarse en un domicilio ocupado ilegalmente. 2. Comunicar a los

grupos municipales el número de personas empadronadas en propiedades ocupadas ilegalmente. 3. Proceder a la anulación inmediata de todos los empadronamientos en domicilios ocupados ilegalmente.

Intervienen las Sras. y los Sres. Parera, Baró, Munté, Barea, Bou, Barceló, Batlle y Serra.

SE RECHAZA la proposición-declaración de grupo en debate con treinta y cinco votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, y también por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín González, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, por las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, y también por el Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea—, y cinco votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración

institucional Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/4742) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta a Lioness Inversiones a negociar con el vecindario de la finca y sus representantes (el Sindicato de Inquilinas y la Red de Vivienda del Esquerra de L'Eixample), a la renovación de los contratos de alquiler y a la oferta de alquiler social obligatorio de acuerdo con la legislación vigente. El Pleno insta al Gobierno municipal y a la Generalitat de Catalunya a estudiar la adquisición de la finca, sin que esta operación comporte un enriquecimiento por parte de la empresa actualmente propietaria. Instamos a todas las administraciones competentes a que regulen los alquileres de temporada para evitar que sean la puerta de entrada de nuevas operaciones especulativas. Del mismo modo, les instamos también a tomar todas las medidas necesarias en materia de vivienda para evitar que las mejoras urbanísticas no provoquen indirectamente la expulsión del vecindario y subidas de precio generalizadas.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martín González, Baró, Munté, Martín Peña, Ramírez, Benítez, Barceló y Alarcón.

SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con ocho votos en contra —emitidos por el Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea, por los Sres. Bou y Ramírez, por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló— y treinta y dos votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/4735) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: Primero. Declarar Barcelona como ciudad abolicionista de la prostitución y, por eso, adherirse a la Red de Ciudades Libres de Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños destinados a la Prostitución. Segundo. Prohibir la implantación de locales para el ejercicio de la prostitución, introduciendo en los planes de usos o planeamientos esta prohibición.

Intervienen las Sras. y el Sr.: Alarcón, Benedí, Vila, Barea, Ramírez, Parera, Barceló y Pérez.

SE RECHAZA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con veintidós votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamy, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín González, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por el Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea—, y dieciocho votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. (M1923/4740) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: Primero. Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley orgánica 10/2022, de 6 de setiembre, y para que los que cometan delitos sexuales puedan tener, lo antes posible, las mismas penas que estaban en vigor hasta setiembre del 2022, y que se han visto rebajadas con la regulación actual. Segundo. Trasladar este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad y a la Mesa del Congreso y del Senado.

Intervienen las Sras. y el Sr.: Bou, Benedí, Vila, Barea, Parera, Barceló, Alarcón y Pérez.

SE RECHAZA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con treinta y tres votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamy, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Suriñach, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, y también por las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez— y ocho votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/4726) Que las entidades barcelonesas de la Agrupación del Bestiario Festivo y Popular de Cataluña sigan llevando a cabo este año, en el marco de las fiestas de invierno de la ciudad, su programa de actividades culturales de Santa Eulàlia en el equipamiento municipal de El Born Centro de Cultura y Memoria, durante dos semanas, como han hecho a lo largo de los últimos años y de acuerdo con lo que había sido consensuado con el ICUB.

Intervienen la Sra. Sendra y el Sr. Martí Grau.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/4731) Que desde el Gobierno municipal se inste al Gobierno español a retirar

el anteproyecto de ley de servicios sociales estatal para garantizar que se respete lo que establece el Estatuto de autonomía, que atribuye que la Generalitat de Catalunya tiene competencias exclusivas en materia de servicios sociales.

Intervienen la Sra. Munté y la Sra. alcaldesa.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/4738) Que el Gobierno municipal garantice el uso de las dos lenguas oficiales en su actividad administrativa e institucional, así como los derechos lingüísticos de los barceloneses mediante la reivindicación, el fomento y el respeto hacia las dos lenguas oficiales (catalán y castellano), conforme a nuestra Constitución y el ordenamiento jurídico, y realizando toda documentación y comunicación del Ayuntamiento, como mínimo, en las dos lenguas oficiales, con el objetivo de garantizar la libre elección de uso lingüístico de los ciudadanos de Barcelona.

Intervienen la Sra. Martín Peña y el Sr. Martí Grau.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. (M1923/4739) Que el Gobierno municipal inste a la Generalitat de Catalunya para que con carácter de urgencia tome las medidas necesarias que permitan garantizar el mantenimiento del Festival Jardines de Pedralbes.

(Se trata conjuntamente con el ruego n.º 5) Intervienen

la Sra. y los Sres.: Bou, Barceló y Martí Grau.

ACEPTADO

De concejala no adscrita:

5. (M1923/4730) Que el Ayuntamiento de Barcelona, junto con los organizadores del Festival Jardines de Pedralbes, realice las pertinentes negociaciones con la Generalitat de Catalunya para desencallar el convenio que garantice la continuidad de este festival en próximas ediciones.

(Tratado conjuntamente con el ruego n.º 4)

ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/4725) ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento hacer la entrega de llaves de

los pisos de realojamiento de la calle de Entença, 292 —que hace más de cinco años que están vacíos y fueron sorteados hace seis meses— a las doce unidades familiares con derecho, afectadas por la fase II del MPGM de la Colònia Castells?

Intervienen el Sr. Castellana y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/4732) ¿Cómo valora el Gobierno municipal que solo 160 personas se hayan acogido a la tarifa plana fiscal de los 400.000 contribuyentes potenciales que podían haberlo hecho este 2023?

Intervienen el Sr. Mascarell y la Sra. Ballarín.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/4737) Con respecto a las actuaciones irregulares y sin permiso realizadas en la masía Can Masdeu, que son perjudiciales en el entorno de la masía, ¿se ha realizado alguna actuación sancionadora y/o informativa sobre los hechos y se han iniciado los trámites pertinentes para la restitución del espacio a su estado original?

Intervienen el Sr. Sierra y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. (M1923/4741) ¿Considera la alcaldesa que 244 modificaciones de condena y 17 excarcelaciones por aplicación de la Ley orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual merecen una reforma de esta ley?

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones

de grupo Del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana:

1. (M1923/4727) Que se informe del estado de ejecución del ruego (M1923/4542), en vista del Consejo Plenario Municipal, en fecha de 25 de noviembre de 2022, con el contenido siguiente: Que el Gobierno municipal se comprometa a explicitar, en el plazo de quince días y de acuerdo

con los comerciantes, cuál es la ubicación definitiva del mercado provisional de la Estrella y el calendario del traslado.

Intervienen el Sr. Zañartu y la Sra. Sanz.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/4734) Que el Gobierno municipal informe sobre el estado de ejecución de la proposición aprobada en el Plenario de 28 de setiembre de 2022 con el siguiente contenido: (M1923/4437) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: Constata que la ciudad está sucia y que la gestión de la limpieza y recogida de residuos de la ciudad está siendo un fracaso. Acuerda que el Gobierno municipal cree una comisión de seguimiento de periodicidad mensual compuesta por los grupos municipales y las entidades vecinales y del sector social, económico y comercial más representativas de la ciudad para hacer seguimiento y control de la implementación del nuevo contrato de limpieza, detectar las disfunciones que se producen tanto por la limpieza como por la recogida de residuos y para decidir medidas de mejora para revertir la situación de suciedad y degradación del espacio público de la ciudad.

Intervienen la Sra. Vila y el Sr. Badia.

SE DA POR TRATADO

E) Mociones

1. PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado. SEGUNDO. REMITIR la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral del Partit dels Socialistes de Catalunya-Compromís per Barcelona-Units-Candidatura de Progrés (PSC-CP).

Interviene la Sra. alcaldesa.

SE APRUEBA, por unanimidad, la moción precedente.

2. DESIGNAR la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado.

SE APRUEBA por unanimidad la moción precedente, cuya urgencia ha sido apreciada por unanimidad.

3. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR miembro y presidenta del consejo de administración de la sociedad Barcelona Activa, SA, a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado. 2. ESTABLECER que el plazo de designación de la consejera/presidenta que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

SE APRUEBA por unanimidad la moción precedente, cuya urgencia ha sido apreciada por unanimidad.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción de los acuerdos precedentes.

4. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull presidenta del consejo de administración de dicha sociedad, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado. 2. DESIGNAR al Sr. Albert Dalmau Miranda miembro del consejo de administración de dicha sociedad, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado. 3. ESTABLECER que el plazo de designación de la consejera que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 4. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

SE APRUEBA por unanimidad la moción precedente, cuya urgencia ha sido apreciada por unanimidad.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción de los acuerdos precedentes.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Agradecer a la Fundación Barcelona Comerç, a Vitrienes d'Europe y al resto de agentes implicados su iniciativa y esfuerzo por conseguir que Europa haya reconocido la Capitalidad Europea del Comercio de Proximidad. Su visión de futuro para reconocer y fortalecer el comercio de proximidad nos anima a todos y todas a seguir trabajando de la mano para mejorar la competitividad y sostenibilidad de sus negocios, y reforzar su papel vertebrador de nuestras ciudades. Segundo. Expresar el orgullo como ciudad de Barcelona, buque insignia del área metropolitana de Barcelona y capital de Cataluña, por el

reconocimiento oficial a nivel europeo de la capitalidad, que tiene que ser una oportunidad para: Reconocer el pasado y presente del comercio de Barcelona y explicarlo al mundo. Un comercio de calidad, innovador, especializado, profesionalizado, atractivo; comercio con vocación de trabajo en red con otros comercios y comercio comprometido con el entorno vecinal, son conceptos que identifican el comercio de Barcelona ahora y que lo seguirán haciendo en el futuro inmediato. Promocionar, fomentar y fortalecer nuestro modelo comercial de cara al futuro, pieza clave para la creación de riqueza y puestos de trabajo, pero también para humanizar el urbanismo, generar convivencia y seguridad, así como vertebración e identidad de ciudad. Tercero. Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona para seguir trabajando, conjuntamente con los impulsores del sector comercial y con otras instituciones públicas y privadas, para conseguir que Barcelona sea la primera ciudad que acoga la capitalidad, así como que Barcelona se convierta en la sede de la Oficina Técnica. Cuarto. Hacer pública la voluntad de todos los grupos aquí representados de seguir ofreciendo todo tipo de apoyo, incluido el económico, para alcanzar los objetivos contemplados en esta declaración. Quinto. Trasladar el contenido de esta declaración institucional al Área Metropolitana de Barcelona, la Diputación de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, el Gobierno de España y la Unión Europea, así como a la Asociación Catalana de Municipios, la Federación de Municipios de Cataluña y la Federación Española de Municipios y Provincias.

SE APRUEBA, por unanimidad, la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Ballarín.

2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Reconocer la dimensión de la obra del maestro Jordi Savall, que lo convierte sin duda en uno de los músicos vivos más influyentes del mundo y un divulgador extraordinario, además de un director mundialmente reconocido y con una versatilidad inverosímil; su impacto mundial entre los músicos ha cambiado la manera de entender, tocar y escuchar la música desde la Edad Media hasta el romanticismo y su actividad concertística en este campo se ha convertido en un referente para varias generaciones de intérpretes y ha consolidado el estilo de interpretación basada en criterios de autenticidad, históricos e instrumentos de época. 2. Impulsar que la ciudad de Barcelona sea la sede física y espiritual de la Fundación Jordi Savall de Música Antigua, en vista de la necesidad, conveniencia y obligación moral de que todo este patrimonio cultural se quede en Barcelona y sirva para impulsar la música autóctona catalana de los periodos medieval, antiguo y barroco, y también ayudar a desarrollar las carreras musicales de nuestra cantera de jóvenes músicos y cantantes especializados en música antigua. 3. Impulsar la constitución de una comisión formada por responsables del Gobierno, de la Administración municipal y representantes de la Fundación Jordi Savall para efectuar una prospección de inmuebles de titularidad municipal y determinar un espacio adecuado y finalista para la Fundación Jordi Savall destinado a las cuatro formaciones orquestales del maestro Jordi Savall que ejecutan un repertorio que contempla más de siete siglos y con una calidad exquisita interpretativa llevada a cabo con la máxima excelencia artística, y donde también tenga cabida el equipo técnico de la Fundación Jordi Savall, formado por 20 expertos altamente cualificados que funcionan como un organismo vivo, autónomo, necesario e imprescindible para la preservación del legado de una obra gigantesca.

SE APRUEBA, por unanimidad, la declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Rodríguez.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 15,05 horas.



Firmado electrónicamente por
:ANNA MARTORI SALICHS -
(SIG)
Fecha: 2023.02.03 13:04:27
CET
Razón: Levantamiento
Acta Lugar: Barcelona